ACTA DE LIQUIDACIÓN											
CIUDAD	FUSAGASUGÁ			FECHA PRESENTE ACTA			31	12	2025		
	INICIO						SUSPENSIÓN				
	REINICIO						PRORROGA				
	ADICIÓN						MODIFICACIÓN				
	ENTREGA Y RECIBO					X	LIQUIDACIÓN				
	PAGO PARCIAL No. ____						¿OTRA CUAL? _____				
	FINALIZACIÓN O TERMINACIÓN BILATERAL										
Contrato de Compraventa No.	2025-0890			Fecha de Suscripción del Contrato			18	11	2025		
Objeto	ADQUISICIÓN DE UNA UNIDAD MOVIL PARA PRESTAR SERVICIOS DE ORIENTACIÓN Y ATENCIÓN EN PREVENCIÓN Y ATENCIÓN DE VIOLENCIAS BASADAS EN GÉNERO EN EL MARCO DEL PROGRAMA LILA EN TERRITORIO, DIRIGIDO A LAS MUJERES Y LAS POBLACIONES VULNERABLES DEL MUNICIPIO DE FUSAGASUGÁDEL ALUMBRADO NAVIDAD EN EL MUNICIPIO DE FUSAGASUGÁ										
Plazo de Ejecución	TREINTA Y OCHO (38) DIAS CALENDARIO	Fecha Acta de Inicio		20	11	2025	Fecha de Terminación	27	12	2025	
PRÓRROGA No. 1	CUATRO (4) DÍAS CALENDARIO	Fecha inicio prórroga No. 1		28	12	2025		31	12	2025	
Valor del Contrato	CUATROCIENTOS CINCUENTA MILLONES DE PESOS M/CTE ($450.000.000), INCLUYE IMPUESTOS DE LEY.										
Nombre del Contratista	DIAGNOSTICENTRO MONTAJES METALMECANICOS Y SERVICIOS SUPERCOCHES S.A.S NIT: 900.434.809 - 9 R.L: ELTOM FERNEY FONSECA LAGUNA C.C. No. 7.705.654 de Neiva										
Supervisor	LEYDI MARCELA RODRÍGUEZ CRUZ Secretaria de la Mujer y Género										
Interventor	N/a										
Ingreso al almacén	No Aplica		Aplica	x	Número	202500 148	Fecha ingreso	30	12	2025	

En Fusagasugá Cundinamarca a los treinta y un (31) días del mes de diciembre del año dos mil veinticinco (2025), los suscritos **GILBERTO PEDRAZA VELASQUEZ**, secretario de Gabinete y Buen Gobierno y actuando en calidad de Ordenador del Gasto delegado por el alcalde Municipal mediante Decreto 085 del 18 de septiembre de 2024, **LEYDI MARCELA RODRÍGUEZ CRUZ**, secretaria de la Mujer y Género del Municipio de Fusagasugá, en calidad de SUPERVISORA y, **ELTOM FERNEY FONSECA LAGUNA**, identificado con C.C. No 7.705.654 de Neiva, en su calidad de Representante Legal de **DIAGNOSTICENTRO MONTAJES METALMECANICOS Y SERVICIOS SUPERCOCHES** S.A.S NIT: 900.434.809 – 9, en calidad de CONTRATISTA; con el objeto de suscribir la presente acta de liquidación del contrato de la referencia, conforme a las siguientes:

CONSIDERACIONES

PRIMERA: Que la Ley 80 de 1993, en el artículo 60, prevé la liquidación de los contratos de tracto sucesivo, aquellos cuya ejecución o cumplimiento se prolongue en el tiempo y los demás que la requieran. En esta etapa las partes acordarán los ajustes, revisiones y reconocimientos a que haya lugar y, por ende, en el acta de liquidación constarán los acuerdos, conciliaciones y transacciones a que llegarán las partes para poner fin a las divergencias presentadas y poder quedar a paz y salvo.

SEGUNDO. Que de común acuerdo se verificó la terminación del contrato, por extinción de su duración, dando cumplimiento efectivo de las obligaciones contraídas, en el acuerdo contractual suscrito por las partes.

TERCERA: Que con fecha de 20 de noviembre de 2025 se suscribió contrato de compraventa 2025 – 0890 con ELTOM **FERNEY FONSECA LAGUNA**, identificado con C.C. No 7.705.654 de Neiva, en su calidad de Representante Legal de **DIAGNOSTICENTRO MONTAJES METALMECANICOS Y SERVICIOS SUPERCOCHES S.A.S** NIT: 900.434.809 – 9, en calidad de CONTRATISTA; cuyo objeto es la ADQUISICIÓN DE UNA UNIDAD MOVIL PARA PRESTAR SERVICIOS DE ORIENTACIÓN Y ATENCIÓN EN PREVENCIÓN Y ATENCIÓN DE VIOLENCIAS BASADAS EN GÉNERO EN EL MARCO DEL PROGRAMA LILA EN TERRITORIO, DIRIGIDO A LAS MUJERES Y LAS POBLACIONES VULNERABLES DEL MUNICIPIO DE FUSAGASUGÁDEL ALUMBRADO NAVIDAD EN EL MUNICIPIO DE FUSAGASUGÁ.

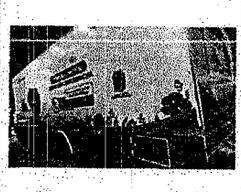
CUARTA: Que se suscribió acta de inicio con fecha 18 de noviembre de 2025, con fecha de terminación el 27 de diciembre de 2025.

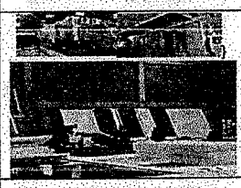
QUINTA: Que el 26 de diciembre de 2025 se suscribió Acta No. 02 de prórroga, por cuatro (4) días calendario, cuya nueva fecha de terminación sería el 31 de diciembre de 2025.

SEXTA: Que el supervisor mediante la presente acta certifica el cumplimiento del contrato por parte del contratista, dentro del término de ejecución estipulado en el contrato de referencia.

SÉPTIMA: Que de común acuerdo se verificó la terminación del contrato por cumplimiento del plazo y determina que el contratista cumplió con las obligaciones contraídas en el acuerdo contractual suscrito por las partes.

A continuación, se presenta la relación de cumplimiento de las obligaciones contraídas:

OBLIGACIÓN	OBSERVACIÓN	EVIDENCIA
Obligación No. 01 Entregar materialmente y mediante acta, el Furgón con Chasis Cabinado, listo para circular, nuevo y homologado, matriculado ante el organismo de Transito de Fusagasugá; con placas oficiales, tarjeta de propiedad a nombre del MUNICIPIO DE FUSAGASUGÁ, con Revisión Tecno mecánica, si se requiere y con Seguro Obligatorio de Accidentes de Tránsito – SOAT- con vigencia de un (1) año contado a partir de la entrega del vehículo, y en general toda la documentación reglamentaria vigente y las gestiones de tránsito realizadas, sin costo adicional para el Municipio.	El contratista dio cumplimiento de conformidad con lo requerido. El vehículo fue entregado el día 31 de diciembre de 2025 en las instalaciones de la secretaria de la Mujer y Género; en presencia de la dirección de Recursos Físicos.	
Obligación No. 02 Realizar la entrega del vehículo dentro del plazo señalado, con los elementos descritos en las especificaciones técnicas, según el precio definido en audiencia de subasta inversa en la plataforma electrónica SECOP II.	El contratista dio cumplimiento de conformidad con lo requerido. El vehículo fue entregado el día 31 de diciembre de 2025 en las instalaciones de la secretaria de la Mujer y Género; en presencia de la dirección de Recursos Físicos.	Se anexa informe final de ejecución contractual, en donde se adjunta cumplimiento de la ficha técnica.
Obligación No. 03 Entregar el vehículo, con la respectiva garantía que cubra los defectos de fabricación, de conformidad a lo estipulado en las especificaciones técnicas requeridas en los presentes estudios previos, debiendo responder sin costo alguno para el Municipio de Fusagasugá por el bien que resulte defectuoso y por los vicios ocultos que pudieran presentarse, según el artículo 934 del Código de Comercio.	El contratista dio cumplimiento de conformidad con lo requerido se verifico la documentación allegada (factura, manuales, documentos de ley).	Se anexan copia de la garantía técnica del vehículo DONGFENG DRR 7000 MAX y adecuación.
Obligación No. 04 Entregar al Municipio de Fusagasugá, los documentos que soportan legalmente el vehículo objeto de la presente contratación: Manifiesto de aduana, declaración de manifiesto de importación, tarjeta de propiedad, seguro obligatorio de tránsito, un (1) juego de impromtas y manual en idioma español.	El contratista dio cumplimiento con la entrega de la totalidad de los documentos legales requeridos por el municipio.	Se anexa manifiesto de importación, tarjeta de propiedad y SOAT

Obligación No. 05 El vehículo deberá entregarse con mínimo ¼ tanque de combustible.	El contratista dio cumplimiento de conformidad con lo requerido en la entrega del nivel mínimo de combustible requerido.	N/A
Obligación No. 06 El Contratista deberá suministrar e instalar sin costo adicional para la entidad, los repuestos que no son de consumo dentro del periodo de garantía si se comprueba la mala calidad de ellos.	El contratista se comprometió a suministrar e instalar sin costo adicional los repuestos no consumibles dentro del periodo de garantía, en caso de presentar fallas atribuibles a mala calidad.	N/A
Obligación No. 07 Permitir al Municipio de Fusagasugá, realizar la revisión del vehículo a adquirir antes de entregarlo a la Entidad, para comprobar que se trata de un producto con las mismas o superiores características al ofrecido en la propuesta, incluyendo los accesorios.	El contratista dio cumplimiento de conformidad con lo requerido y se realizó revisión técnica del vehículo por parte del municipio antes de la entrega final. Se realizaron 3 visitas para la verificación del bien.	
Obligación No. 08 Durante el periodo de la garantía y/o ejecución el contratista deberá solucionar los inconvenientes que reporte el Municipio de Fusagasugá, en un lapso no mayor de treinta (30) días a partir del reporte del daño.	El contratista se compromete a garantizar la atención de cualquier novedad presentada, dentro de los tiempos contractuales establecidos.	N/A
Obligación No. 09 De presentarse durante el proceso de entrega y revisión algún defecto en el vehículo entregado o especificaciones inferiores a las exigidas, el contratista hará el cambio de los mismos en los términos de la propuesta.	El contratista dio cumplimiento de conformidad con lo requerido según la ficha técnica.	Se anexa informe final de ejecución contractual, en donde se adjunta cumplimiento de la ficha técnica.
Obligación No. 10 Disponer de la capacidad logística y recurso humano adecuados que le permita garantizar el cumplimiento del objeto del contrato.	El contratista dispuso la capacidad técnica y del recurso humano garantizando la ejecución del contrato.	N/A
Obligación No. 11 Las especificaciones técnicas suministradas con la propuesta deberán corresponder a la ficha técnica original del fabricante y del ensamblador, y no de la firma vendedora.	El contratista dio cumplimiento con las especificaciones técnicas originales del fabricante y del ensamblador.	N/A
Obligación No. 12 Cumplir con los tiempos de las garantías técnicas de los vehículos en tiempo y condiciones establecidas en los estudios previos, pliego de condiciones y oferta técnica.	El contratista dio cumplimiento de conformidad con lo requerido, en cuanto a tiempos y condiciones de garantías técnicas.	N/A
Obligación No. 13 Durante el transporte y entrega del vehículo, en la fecha, hora y sitio que señale el Municipio de Fusagasugá, el contratista tendrá la obligación de usar procedimientos adecuados de protección contra cualquier daño o deterioro que pueda afectar el estado o funcionamiento de los vehículos objeto del presente proceso de selección. En caso de pérdida o daño por mal manejo o descuido, deberá responder por el valor total de los bienes garantizando las especificaciones técnicas de estos.	El contratista se comprometió adoptar las medidas de protección adecuadas garantizando la integridad del bien hasta la entrega.	Se anexa registro fotográfico placa LML – 452 – Póliza SOAT No. 3600056237 vigência de 31/12/2025 a 30/12/2026.
Obligación No. 14 Asumir los costos del transporte, vigilancia y almacenamiento del vehículo hasta el momento de realizar la entrega al Municipio	El contratista asumió la totalidad d ellos costos hasta su entrega.	N/A

de Fusagasugá, en ningún momento estos costos podrán ser trasladados a la entidad.		
Obligación No. 15 Informar oportunamente al supervisor del contrato, de cualquier situación que pueda afectar la correcta ejecución del mismo.	El contratista informo oportunamente al supervisor del contrato sobre el desarrollo y estado de la ejecución contractual.	N/A
Obligación No. 16 Entregar los bienes ofrecidos libre de impuestos, multas, embargos, pignoraciones y demás gravámenes y limitaciones de la propiedad hasta la fecha de recibo de las mismas.	El contratista dio cumplimiento de conformidad con lo requerido se verifico que no se presentó ninguna clase de inconveniente.	N/A
Obligación No. 17 Reportar los documentos que se generen durante la ejecución del contrato en la página de SECOP II.	El contratista dio cumplimiento de conformidad con lo requerido se verifico que no se presentó ninguna clase de inconveniente.	N/A
Obligación No. 18 Garantizar que los elementos entregados sean de excelente calidad, originales, nuevos, NO REMANUFACTURADOS, ni reutilizados.	El contratista dio cumplimiento de conformidad con lo requerido.	N/A

ESTADO JURÍDICO

DESCRIPCION	HUBO	NO HUBO	OBSERVACIONES
SUSPENSIÓN		X	
PRORROGA	X		Acta No. 2 Prórroga 26/12/2025
MULTAS		X	
DECLARACIONES DE INCUMPLIMIENTO		X	
CADUCIDAD		X	

ESTADOS FINANCIEROS

CONCEPTO	VR. CONTRATO
VALOR INICIAL DEL CONTRATO	$ 450.000.000
VALOR EJECUTADO DEL CONTRATO	$ 450.000.000
VALOR A PAGAR CON LA PRESENTE ACTA DE LIQUIDACION	**$ 450.000.000**
SALDO A FAVOR DEL MUNICIPIO	**$ 0**

Que el valor a cancelar en la presente acta, está respaldado en Factura de Venta electrónica No. **FECR - 568 del 27 de diciembre de 2025**, por valor de **CUATROCIENTOS CINCUENTA MLLONES DE PESOS M/CTE ($450.000.000), incluye impuestos de ley.**

ACTAS

ACTA No.	PERÍODO	VALOR ACTA ANTERIOR	VALOR PRESENTE ACTA	SALDO
No. 1 INICIO	20/11/2025 al 27/12/2025	-	-	$450.000.000
No. 2 PRORROGA No. 1	28-12-2025 al 31-12-2025	-	-	$450.000.000
ACTA DE LIQUIDACIÓN TOTAL A PAGAR		$ 450.000.000	450.000.000	0

DESCRIPCIÓN	VALOR
Valor inicial del contrato:	$ 450.000.000
Valor ejecutado:	$ 450.000.000
Valor a pagar en la presente acta:	$ 450.000.000
Saldo a favor del municipio:	0

OCTAVA: Que el contratista manifiesta que, durante la ejecución del contrato, no surgieron situaciones que generen desequilibrio económico, creando a su favor haberes adicionales, por lo cual, el Municipio de Fusagasugá queda exento de cualquier reclamación presente o futura en relación con este contrato.

NOVENA: Que se suscribe la liquidación del contrato objeto de la presente, en los términos y condiciones aquí previstas y que se relacionan a continuación.

DÉCIMA: Que, con la presente acta se efectúa el pago del servicio efectivamente prestado como se detalla en el numeral quinto.

DÉCIMA PRIMERA: Que se soportó la presente contratación con los siguientes documentos:

- **Certificado de Disponibilidad Presupuestal:**

CDP N°	Fecha	Valor
DIS-2025090374	29/09/2025	275.950.000
DIS-2025090375	29/09/2025	184.550.000
TOTAL		$ 460.500.000

- **Registro Presupuestal**

Registro presupuestal N°	Fecha	Valor
2025110188	18/11/2025	275.950.000
2025110188	18/11/2025	174.050.000
TOTAL		$ 450.000.000

DÉCIMA SEGUNDA: Que la supervisora del contrato deja constancia de la verificación del cumplimiento de los aportes del sistema de seguridad social (salud y pensiones) y parafiscales, por consiguiente, se da visto bueno para que se le dé trámite al pago correspondiente de la presente acta.

PAGOS APORTES SALUD Y PENSIÓN				
ENTIDAD	Periodo	Numero de planilla	Fecha de pago	TOTAL

ANAS WAYUU, FAMISANAR, NUEVA E.P.S. Y SANITAS	Abril – Mayo	9486336174	21/05/2025	$ 2.505.200
ANAS WAYUU, FAMISANAR, NUEVA E.P.S. Y SANITAS	Mayo – Junio	9489156674	21/07/2025	3.214.500
ANAS WAYUU, FAMISANAR, NUEVA E.P.S. Y SANITAS	Junio - Julio	9489577029	28/07/2025	3.545.500
ANAS WAYUU, FAMISANAR, NUEVA E.P.S. Y SANITAS	Julio - Agosto	9490563900	21/08/2025	3.561.200
ANAS WAYUU, FAMISANAR, NUEVA E.P.S. Y SANITAS	Agosto - Septiembre	9493044516	3/09/2025	3.553.000
ANAS WAYUU, FAMISANAR, NUEVA E.P.S. Y SANITAS	Septiembre - Octubre	9493014213	7/10/2025	2.810.000
ANAS WAYUU, FAMISANAR, NUEVA E.P.S. Y SANITAS	Octubre - Noviembre	9494799550	18/11/2025	2.988.500.
ANAS WAYUU, FAMISANAR, NUEVA E.P.S. Y SANITAS	Noviembre - Diciembre	9496671455	19/12/2025	3.083.900

DÉCIMA TERCERA: En atención a lo previsto en la presente acta, las partes del presente acto contractual dan por **TERMINADO Y LIQUIDADO** declarándose a PAZ Y SALVO libre de todo apremio o desobediencia, una vez realizado el pago a favor del contratista por lo cual no se consignan observaciones u objeciones.

No siendo otro el objeto de la presente se firma por quienes intervinieron en la presente.

Firmas

INTERVENTOR	SUPERVISOR	CONTRATISTA	*ORDENADOR DEL GASTO (Decreto No.085 del 18 de septiembre de 2024)
	LEYDI MARCELA RODRÍGUEZ CRUZ Secretaria de Mujer y Género	**DIAGNOSTICENTRO MONTAJES METALMECANICOS Y SERVICIOS SUPERCOCHES S.A.S** **NIT: 900.434.809 - 9** **R.L: ELTOM FERNEY FONSECA LAGUNA** C.C. No. 7.705.654 de Neiva	**GILBERTO PEDRAZA VELÁSQUEZ** Secretario de Gabinete y Buen Gobierno
Firma y Nombre:	Firma	Firma	

GESTIÓN DOCUMENTAL:
Original: Dirección de Contratación
Nombre del archivo sistematizado: FORMATO DE ACTAS VC3
Proyectó: Yaneth Bermúdez Escobar/Técnico Administrativo (E)
Revisó: Abogado asignado
Revisó: Leydi Marcela Rodríguez Cruz - Secretaria de Mujer y Género
Revisó: Eblyn Estefany Navarro Martínez- Directora de Contratación